

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL	
Por un mes	2 pesetas
Por tres idem	5'50
Por seis idem	10'50
Por un año	20'50
FUERA	
Por un mes	2'50 pesetas
Por tres idem	7
Por seis idem	12'50
Por un año	24

Umero suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Minas

Resultando que D. Bernardo Luis Ferrer y Franganillo, vecino de Mansilla de la Sierra, pretende, según instancia suscrita por el mismo, que la Administración le reconozca como Director Gerente de la Sociedad Comanditaria por acciones titulada *Compañía Hispano-Americana de Minas*, domiciliada en Madrid, en virtud de certificación expedida y visada respectivamente por el Secretario y Presidente de dicha Sociedad, ó en virtud de un testimonio notarial que ha presentado, del contenido de una parte de la indicada certificación:

Resultando que ni la indicada certificación ni el mencionado testimonio aparecen inscritos en el Registro Mercantil:

Resultando que la escritura de constitución de la expresada Sociedad aparece en la *Gaceta de Madrid* de fecha 12 de Diciembre de 1875;

Resultando que según la base segunda de la referida escritura la Dirección y Administración de la Sociedad residirán en Madrid, y el Director Gerente es el Ingeniero D. José Ruiz de León.

Visto el art. 25 del Código vigente de Comercio:

Considerando que la expresada Sociedad tiene derecho á inscribir en el Registro Mercantil los documentos relativos á su personalidad y los relativos á las alteraciones de su escritura social:

Considerando que el nombramiento del Sr. Ferrer, para el cargo de Director Gerente, constituye una alteración de dicha escritura:

Considerando que los efectos que dicho nombramiento, «no inscrito», causara ante la Administración, en los expedientes instruidos por esta, podrían ser alterados por los de otro nombramiento, «inscrito», por el «no inscrito» no tiene virtualidad para perjudicar á tercero, mientras que el «inscrito» la tiene:

Considerando que tales alteraciones en los indicados efectos, después de ya causados, pueden

redundar en perjuicio del Estado; Vengo en resolver que por este Gobierno no puede reconocerse como nombramiento válido de Director Gerente de la expresada Sociedad sino al que aparezca inscrito en el Registro Mercantil.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del referido D. Bernardo Luis Ferrer y Franganillo, á los efectos que haya lugar del art. 78 de la ley vigente de Minas.

Logroño 23 de Julio de 1898.

El Gobernador interino,

Juan Manuel Florez.

SECCIÓN JUDICIAL

Don Alfonso Travado y Lorte, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hace saber: Que á las once de la mañana del dieciocho de Agosto próximo, en la sala de Audiencia y con sujeción á las prevenciones que se insertarán, tendrá lugar la venta en pública licitación del inmueble que se describe, propiedad de D.ª Eustaquia Pérez y Azcárate, para con su importe atender al pago de un crédito hipotecario de 1250 pesetas, intereses y costas á favor de D. Juan Manuel Farias y Herce, á cuya instancia se siguen autos ejecutivos.

Pesetas.

Una casa sita en esta ciudad y su calle de la Travesía de San Juan ó calleja que dá frente á la Iglesia de la Redonda, marcada con los números diez antiguo y ocho moderno; lindante por N., antes D. Ezequiel Lorza, y ahora D.ª Margarita Ruiz; M., D. Sebastián Carrillo; Oriente ó frente, dicha Travesía, y P., D. Joaquín Domínguez de Riera; tiene una superficie por la planta baja, de 32 metros 31 centímetros cuadrados; consta de planta baja, dos pisos y desván, y se halla asegurada en la Compañía de seguros mutuos de esta capital; tasada en cinco mil pesetas. . . . 5000

Prevenciones.

1.ª Para tomar parte en la subasta se consignará previamente el diez por ciento de la tasación, exhibiendo cédula personal.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.ª De la certificación expedida por el Registro de la propiedad, aparece que tiene una hipoteca que es la que motiva la ejecución, cuya deducción se hará del importe total en que se venda.

4.ª Existen títulos de propiedad, que los licitadores podrán examinar en la Escribanía, debiendo conformarse con ellos, sin derecho á exigir otros.

5.ª El remate tendrá lugar en el modo y forma que exige la ley de Procedimiento.

Dado en Logroño á veintitres de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Alfonso Travado.—Por su mandado, Pablo Apellániz.

Don Bruno González Saravia, Juez de instrucción de este partido de Arnedo.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de la causa instruida sobre lesiones y disparos contra Bruno Arpón García y Pedro Calvo Gil y otros, vecinos de Santa Eulalia, tengo acordado sacar á la venta en pública subasta y por término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes siguientes radicantes en jurisdicción de Santa Eulalia y que le fueron embargados, á saber:

Fincas rústicas de Bruno Arpón García, radicantes en Arnedillo y su jurisdicción.

Pesetas.

1.ª Una heredad viña, término de los Pozos, de dos peonadas; linda N., Santiago Peña; S., Zoilo Arpón; E., Pedro Bobadilla, y O., Marcos Calvo; vale diez pesetas. . . . 10

2.ª Otra idem tierra de sembrar en Barralaviña, de dos fanegas; linda N., Anselmo Martínez; S., Nicolás Calvo; E., Juan Marín, y O., Manuel García; vale. . . . 25

Urbana.

3.ª Una casa en Santa Eulalia, sita en la calle Bajera, señalada con el número 45, de dos pisos; linda, derecha Manuel Calvo; izquierda, calleja; espalda y frente, dicha calle; vale. . . . 595

Fincas de Pedro Calvo y Gil. Urbanas.

1.ª Un corral en el Prado; linda derecha é izquierda, Santos Manso, y espalda, las eras; vale. . . . 216

2.ª Otra en el término de Canalejas; linda N. y S., Toribio Peña; E. y O., Benito Calvo; vale. . . . 200

3.ª Otra idem en Peña Ríos; linda N. y E., Angel Calvo, y S., camino; tasada, se halla derruida y por lo tanto no tiene valor. . . . "

Fincas rústicas.

1.ª Una heredad regadío, término de Quecha, de un cuartillo de cabida; linda Norte, S., E. y O., Jerónimo del

Pozo; vale. . . . 100

2.ª Otra idem en dicho término, de un celemin; linda N., río; S., Bonifacio Lozano; E., Victoriano Moreno, y Oeste, Florencio Gil; vale. . . . 100

3.ª Otra idem en el mismo término, de dos celemines de cabida con ocho olivos; linda N., Servando Calvo; S., Florentino Pérez; E., se ignora, y O., Juan Calvo; vale. . . . 210

4.ª Otra idem olivar, con tres olivos, cabida un cuartillo, término viña del Conde; que linda N., carretera; S., E. y O., Francisco Marrodán; vale. . . . 25

5.ª Una heredad viña en Aliñano, de una peonada; linda N., Ildefonso López; Sur Eugenio del Pozo; Este y Oeste, Francisco del Pozo; vale. . . . 20

6.ª Otra idem en Hoyuela del Campo, de una peonada; linda N., Francisco Moreno; S., Manuel González; Este y Oeste, Fernando Peña, vale. . . . 10

7.ª Otra idem en Valdejaño, de dos fanegas; linda N. y S., María Rabal; E., Servando Calvo y O., camino, vale. . . . 10

8.ª Otra idem en las Canalejas, de una fanega; linda N., Pedro Moreno; S., E. y O., Luis del Pozo; vale. . . . 10

9.ª Otra idem en el Cogote colaso, de una fanega; linda N. y S., Fernando Peña; E., Andrés Calvo y O., Manuel Calvo; vale. . . . 10

10. Un corro de seis celemines de cabida con matorros en el matorral del Reajo; linda N. y S., Eugenio Marrodán; E., Cosme López, y O., María Rabal; vale. . . . 40

11. Media era de trillar en el término del Prado de Santa Eulalia; linda N., canteras; S., camino; E., Angel Calvo; O., José Iniguez; vale. . . . 30

Para que tenga lugar la subasta ha sido señalado el día diez y ocho de Agosto próximo, á las 11 de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que de las fincas no existe titulación en autos y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado, ó en un Establecimiento destinado al efecto, la décima parte del importe de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del importe de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo extiendo en Arnedo á diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Bruno González Saravia.—P. S. O., Lorenzo Ciordia.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Impuesto de Minas. — 2 por 100 sobre el producto bruto.

Año económico de 1897-98.

4.º trimestre.

ESTADO DEMOSTRATIVO de las relaciones de productos y negativas del referido trimestre, presentadas en estas oficinas por los dueños de minas de esta provincia, y de los que han dejado de cumplir con el precepto legal dentro del plazo prevenido por instrucción, y en cuyo estado se expresan las cantidades de abono por los interesados y las que ha señalado esta Delegación á las minas en explotación, de conformidad con lo establecido en la Instrucción de 9 de Abril de 1889, y en virtud de los datos facilitados por la Jefatura de minas y Sres. Alcaldes de los pueblos donde radican las pertenencias mineras.

NOMBRES DE LOS DUEÑOS.	NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES.	TÍTULO DE LAS MINAS.	CLASE DEL MINERAL.	TÉRMINO DONDE RADICAN.	PRODUCTOS declarados en quintales métricos.	PRECIO del quintal á boca de mina. Ptas. Cts.	CANTIDAD declarada por los dueños. Ptas. Cts.	CANTIDAD señalada por la Delegación. Ptas. Cts.	FECHAS en que han presentado las relaciones.
Viuda de D. Eugenio Pérez.	Sin representante.	La Esperanza, Las dos hermanas y Josefita.	Hulla	Préjano.	"	"	"	"	Sin presentar
D. José María Rocatallada.	D. Francisco Langarica.	Santa Isabel.	Id.	Idem.	"	"	"	"	Id.
Sres. Hijos de García Perujo.	Sin representante.	Inglesa, Protectora y Santa Paciencia.	Hierro	Ezcaray.	"	"	"	"	Id.
D. Eusebio Lacalle.	D. Vicente Piquer.	Sorpresa y Fortuna.	Id.	Idem.	"	"	"	"	6 Julio 1898.
Viuda de D. Agustín Castell.	Sin representante.	Santa Elena.	Id.	Idem.	"	"	"	"	6 Julio 1898.
D. Vicente Ortiz y Viñas.	D. Perfecto Conde.	Marte.	Id.	Idem.	"	"	"	"	Sin presentar
D. Agustín Merino.	Sin representante.	La Casualidad y el Porvenir.	Lignito y Salitre	Haro.	"	"	"	"	7 Julio 1898.
D. Felipe y Casimiro Puig de la Bellacasa.	Sin representante.	Herrera.	Sal común	Idem.	"	"	"	"	Sin presentar
D. Eudasio López y Consorte.	Francisco Santiago Marín.	Benita, Alfonso, Abundante, Vitriolo 2.º, Benita y Alfonso y Abundante núm. 2.º.	Sulfato de sosa	Alcanadre.	"	"	"	"	10 Julio 1898.
D. Fidel Oleaga.	D. Melitón Pancorbo.	La Independencia, Preciosa, Nueva Tharsis, Esmeralda, Argentífera, Puritana, Chalcorina, Fidela y Violeta.	Diferentes clases de minerales.	Viniegra de Abajo, Mansilla y Canales.	"	"	"	"	10 Julio 1898.
D. José María Artola.	Sres. Herrero y Riva.	Delangle 2.º, La Terrible y La Justicia.	Cobre y plomo.	Ezcaray.	"	"	"	"	"
D. Hermenegildo Vivanco.	Sin representante.	Concepcion.	Lignito.	Turruncún.	"	"	"	"	"
D. Marcial Serrano.	Sin representante.	Artemisa.	Id.	Préjano.	"	"	"	"	"
D. Francisco Zubeldia.	Sin representante.	Pedro.	Hierro.	Ezcaray.	"	"	"	"	"
D. León Trevijano.	Sin representante.	San Juan.	Id.	Nalda.	"	"	"	"	"
D. Juan Echaure.	Sin representante.	María.	Cobre y otros.	Mansilla.	"	"	"	"	"
D. Richard Preece Williams.	D. Pablo Pradera.	Sombrete, Hugo, Mejor que San Miguel, Carramarro, Castejón, Tomás, Daniel, Julián, Valenciaga, Canalejas, Carolina, Freamino, Ricardo, Serrano, Cruz de San Miguel, Luisa, Paulita, Bérrula y Manuel.	Hierro	Villavelayo, Las Viniegras, Ventrosa, Canales y Mansilla.	"	"	"	"	Sin presentar
D. Saturnino Ulargui.	Sin representante.	San Román.	Cobre y plomo.	San Millán.	"	"	"	"	"
D. Bernardo Rodríguez.	Sin representante.	La Esperanza.	Cobre argentífero.	Gallinero.	"	"	"	"	"
D. Guillermo Viguera.	Sin representante.	Nuestra Señora de Codes y San José.	Cobre y otros, y hierro.	Anguiano, Matute, Tobía y Mansilla.	"	"	"	"	"
D. Valentín Ruiz.	Sin representante.	San Carlos.	Hierro.	Villalba.	"	"	"	"	"
D. Joaquín Herrán.	Sin representante.	Nuestra Señora del Pilar.	Id.	Anguiano, Matute y Tobía.	"	"	"	"	"
D. José A. de Errazquin.	Sin representante.	Continuación.	Id.	Haro.	"	"	"	"	10 Julio 1898.
Sra. Viuda de Bañares é Hijos.	Sin representante.	Un terreno de su propiedad.	Arena refractaria.	Idem.	58 45	"	14 62	10 16	9 Julio 1898.

Y en cumplimiento de lo que previene el art. 28 y á los efectos del 29 de la Instrucción de 9 de abril de 1889, se publica el anterior estado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados y dueños de las minas.

Logroño, 19 de Julio de 1898.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.